



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO ALCOY

9185 *EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA MUNICIPAL (@RREND`ALCOI) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ALQUILER DE NAVES Y LOCALES A EMPRENDEDORES QUE INICEN SU ACTIVIDAD EN ALCOY. PROYECTO ALCOI_INIMPULS_7_2019.*

EXTRACTO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 31 DE MAYO DE 2019, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROGRAMA MUNICIPAL (@RREND`ALCOI) DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA SUFRAGAR LOS GASTOS DE ALQUILER DE NAVES Y LOCALES A EMPRENDEDORES QUE INICEN SU ACTIVIDAD EN ALCOY. PROYECTO ALCOI_INIMPULS_7_2019.

BDNS(Identif.):471586

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>).

Primero.- Beneficiarios: Empresas de nueva creación, o por transmisión del negocio, cualesquiera que sea su forma, y que, estando domiciliadas en el término municipal de Alcoi, ejerzan una actividad lucrativa.

Podrán acogerse a esta línea de ayuda las empresas instaladas en Alcoi a partir del 2 de octubre de 2018 hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Segundo.- Objeto: Concesión de subvención para los gastos de alquiler de local o nave industrial para implantar un negocio en Alcoi.

Tercero.- Bases reguladoras: Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Alcoi, aprobada por el Pleno de la Corporación definitivamente en fecha 29 de marzo de 2005 y publicada en el BOP n.º 90, de 23 de abril de 2005. Cuya última modificación fue aprobada en sesión plenaria el 24 de noviembre de 2014 y publicada



íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante n.º 20, de 30 de enero de 2015.

Cuarto.- Importe: La cuantía del programa es de 15.500,00 euros de los presupuestos del 2019, con cargo a la partida 05133.43320.48900.

La cuantía que se otorgará en concepto de subvención será del 40% del importe del alquiler hasta el límite de 300 euros mensuales, con un máximo de 5 mensualidades, tanto para los locales comerciales o de oficinas como para naves industriales.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes: treinta días naturales a contar del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

ALCOY, 28-08-2019

EL ALCALDE ANTONIO FRANCÉS PÉREZ